

Constancia de Secretaría: Manizales, veintisiete (27) de enero de 2023. Informando a la señora Juez que el apoderado de la parte demandante no allego ante este despacho respuesta al requerimiento realizado por el Centro de Servicios Judiciales del Juzgado Civil y De Familia el día 16 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de enero dos mil veintitrés (2023).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante memorial allegado ante este despacho el día 15 de noviembre de 2022, el apoderado de la parte demandante aportó constancia de entrega expedida por la empresa postal, pero omitió remitir la copia con el sello de cotejado de la citación personal dirigida a la señora CLAUDIA PATRICIA ARANGO ESPINOSA, por lo que fue requerido por el Centro de Servicios Judiciales del Juzgado Civil y De Familia para que acreditara el cotejo de la comunicación tal y como lo estipula el numeral 3, inciso 4 del artículo 291 del C.G.P sin que a la fecha se haya pronunciado por lo cual es necesario requerir nuevamente al apoderado para que aporte copia con el sello de cotejado de la citación personal dirigida a la señora CLAUDIA PATRICIA ARANGO ESPINOSA y del envió del aviso notificadorio.

Por lo anterior, se requiere al abogado de la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído perfeccione la notificación a la demandada del auto admisorio de la demanda, lo anterior so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e548c7ae77e7bd44d0b719ec46c2814202978ca6d4b7b7604340dd0a7b708b96**

Documento generado en 31/01/2023 04:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>